REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2023
Ejecutivo con garantía real Nº 11001400300220230021000

En atención al correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2023, mediante el cual se allegó poder especial conferido por los demandados UVER VALENCIA LEMUS Y DORA BEIBY VALENCIA PAEZ al abogado DAVID STIVENS GARCIA, se encuentra que operó la «*notificación por conducta concluyente*», según señala el inciso segundo del canon 301 del C.G.P.

Luego entonces, el despacho, decide:

1.- Tener por notificados por conducta concluyente a los demandados UVER VALENCIA LEMUS Y DORA BEIBY VALENCIA PAEZ ESPERANZA GUERRERO OVIEDO, del auto mediante el cual se libró la orden de pago dentro del presente proveído de fecha 04 de agosto de 2023.

2.- Por secretaria, remítase el expediente de forma digital al correo electrónico aportado por el apoderado de la parte demandada con el fin de que ejerza el derecho de contradicción por el termino de diez (10) días, el cual empezara a contar a partir de la recepción del mismo.

3.- Se reconoce al abogado DAVID STIVENS GARCIA como apoderado judicial de los demandados en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **43** hoy **14 de noviembre** a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario